

Teinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO.

de ellos aparece q^e D^{ho} de Libares de este Secundario no
ha hipotecado, ni vinculado a cosa alguna la propie-
dad que consta en el Memorial antecedente de fianza.
Como consta y parece de d^{hos} libros q^e por ahora
quedan en mi poder y oficio aq^{si} me remitto y en fee
de ello y de Pedim^{to} del P^{ro} Sindico q^{ual} de esta d^{ta}
Ciudad de Lorca D^{oy} la presente que firmo en ella
a quince dias del mes de Enero de mil Settecientos ochenta
y quatro años.

Silberia Perez

Mendina

Informe En suerra del decreto de V. para que le informe
en Vazon de la fianza que ofrece Christoval de Olivares,
por Juan Maxie, Rematante que a vido del P^{ro}pio de
las Almadanas de Lope y Calabardina, Maxie de
este termino: Devo hacer presente que por d^{ho} Oliva-
res se propone para esta fianza la misma identica finca
o exceda que en el año pasado de ochenta y tres tubo su-
geta a la Administracion del aguardiente por el mismo

